



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°388/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Septiembre de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, en adelante **La Corporación** y don **JORGE ANDRÉS FUENTES PEZOA**, Nutricionista, cédula nacional de identidad N°15.345.444-2, domiciliado en **Pasaje Arce N°891**, comuna de **La Florida**, en adelante **El Nutricionista**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación contrata los servicios de **El Nutricionista**, conforme al **Plan de Promoción de la Salud 2015** aprobado por la Seremi de Salud, quien tendrá la ejecución en las siguientes actividades:

1. Taller Teórico-Práctico sobre Alimentación Saludable, dirigido a los alumnos de 3° de Enseñanza Media de Técnicos en Alimentación Colectiva del Colegio San Francisco del Alba –Técnico Profesional (incluye el arriendo de la vajilla necesaria para la sesión práctica);
2. Taller de apoyo en Alimentación Saludable dirigido a Adultos Mayores;
3. Taller de Apoyo al Programa Mundo Saludable en los 6 colegios municipalizados, dirigido a Educadoras de Pre-Básica, sus Padres y Apoderados;

SEGUNDO: Los honorarios que **La Corporación** pagará a **El Nutricionista** será la suma de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) brutos**, monto que se pagará en 3 cuotas de \$500.000.- en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2015, el último día hábil del mes en que se presente la boleta, para lo cual **El Nutricionista** hará llegar la boleta de honorarios a la Coordinadora de Salud Comunal, junto con un informe con las actividades desarrolladas en el período que corresponda. Dicho informe deberá contar con el V°B° de la Coordinadora indicada, quien deberá velar por la correcta y real prestación de los servicios.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **Plan de Promoción de la Salud 2015**, cuenta N°424196.

TERCERO: El contrato comenzará a partir del día **01 de Septiembre de 2015** y hasta el **30 de Noviembre de 2015**. No obstante lo señalado, **La Corporación** podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, en este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: El presente convenio se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Nutricionista**.


JORGE A. FUENTES PEZOA
NUTRICIONISTA


CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES
SECRETARIA GENERAL
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.